



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Paola Fernanda Santana Arciniegas en representación de Román Esteban Sierra Santana
Demandado	José Román Sierra Duran
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00439 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

*Tener por contestada la demanda y descorridas en termino las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	22 de agosto de 2019
Hora:	8.30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada a folios 9 al 18 y 76 al 82 del expediente, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se ordena escuchar el testimonio de Ana Mercedes Arciniegas.

PARTE DEMANDADA:

Se tendrá como prueba documental la obrante a folios 42 al 68 y de ella se dará el valor probatorio que corresponda al momento de decidir de fondo este asunto.

Sobre las peticiones especiales que obran a folio 41, el Despacho se pronunciará al respecto al momento de proferir el fallo respectivo, atendiendo a que no allega ningún tipo de prueba siquiera sumaria que dé cuenta del sustento de su primera petición; en tanto que respecto de la segunda, {esta es del resorte de las excepciones de mérito planteadas.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del SA **22 MAY 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria